

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

No. Oficio: FGE/DTAlyPDP/2081/2024

Asunto: Se notifica respuesta

Xalapa, Ver., a 15 de noviembre de 2024

*"2024: 200 Años de Veracruz de Ignacio de la Llave
como parte de la Federación 1824-2024"***C. Solicitante**

Presente

En respuesta a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el folio número **301146724000542**, registrada bajo el expediente administrativo número SOL-AI/DT-FGE/PNT/535/2024 del índice de ésta Dirección; con fundamento en lo previsto por los artículos 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, 328, 330 y 331 fracción XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, comunico a Usted que, como parte de la gestión integral que se desarrolló para la atención de su petición se requirió a la Fiscal de Investigaciones Ministeriales a efecto de que, dentro del ámbito de su competencia, proporcionara la información que permitiera atender su solicitud.

Consecuencia de lo anterior, mediante oficio número FGE/FIM/10117/2024 se da atención a su petición. Documento que se adjunta al presente para que en esta vía de notificación, se entere de su contenido.

Si tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a nuestras oficinas ubicadas en Circuito Guízar y Valencia número 707, Edificio B2, Colonia Reserva Territorial. Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz, o llamar al teléfono 01(228) 689 22 65, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas; o bien, escribanos al correo direcciondetransparencia@fiscaliaveracruz.gob.mx, en donde con gusto atenderemos sus dudas y/o comentarios.

En espera de haber atendido puntualmente su solicitud, quedo de Usted.

Atentamente


Mauricia Patiño GonzálezDirectora de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales

C.c.p. Lic. Verónica Hernández Giadáns.-Fiscal General del Estado de Veracruz.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Expediente.

Circuito Guízar y Valencia
número 707, Edificio B2,
Colonia Reserva Territorial.
Código Postal 91096.
Xalapa, Veracruz.
fiscaliaveracruz.gob.mx
Lizbeth Flores López
Etaboró
Griselda Romero Sarabia
Supervisó

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**FISCALIA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES**

No. Oficio: FGE/FIM/10117/2024

Asunto: Se Rinde Informe

Xalapa, Veracruz a 12 de noviembre 2024

"2024: 200 Años de Veracruz de Ignacio de la Llave
como parte de la Federación 1824-2024"**LIC. MAURICIA PATIÑO GONZÁLEZ**

Directora de Transparencia, Acceso

A la Información y Protección

de Datos Personales

Presente

Por medio del presente y en atención a su oficio número **FGE/DTAlyPDP/2037/2024** de fecha 04 de noviembre del año en curso, mediante el cual hace llegar solicitud registrada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **301146724000542**, con fundamento en lo establecido en los artículos 6 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 128, 131 fracciones I, III, XXIII, y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 11 fracción VII, 67 y 68 fracción VIII y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 5, 15 fracción III, VI, 37, 39, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 4 apartado A fracción I incisos a) y b), del Reglamento de la citada Ley; Me permito informar que al replicar la petición de información a los Fiscales adscritos a esta Fiscalía de Investigaciones Ministeriales a mi cargo, así como a las Fiscalías Especializadas que dependen de esta área, fue señalada la siguiente información.

INFORMACIÓN SOLICITADA, DEL AÑO 2020 A OCTUBRE DE 2024, DESGLOSADO POR MES Y POR TIPO DE CONDUCTA, LO SIGUIENTE:

- 1.- ¿CUANTOS EXPEDIENTES SE HAN INTEGRADO POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO?
- 2.- ¿POR QUÉ TIPO DE CONDUCTA SE INTEGRÓ (FUNDAMENTO LEGAL-ARTICULO/FRACCIÓN Y LEGISLACIÓN)?
- 3.- ¿EN CUÁNTOS EXPEDIENTES SE DECLARÓ QUE SE COMETIÓ LA CONDUCTA Y EXISTIÓ SANCIÓN A LA O LAS PERSONAS RESPONSABLES?
- 4.- ¿CUÁNTAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y/O PRECAUTORIAS Y/O CUALQUIER OTRA FUE OTORGADA A MUJERES QUE DENUNCIARON VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO? (DESCRIBIR TEMPORALIDAD DE CADA MEDIDA OTORGADA).
- 5.- ¿CUÁNTAS DENUNCIAS SE HAN RECIBIDO POR VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD LGBT+? (EN CASO DE RESULTAR EXISTENTE ALGUNA, SEÑALAR LA CONDUCTA PREVISTA EN LA LEY, ARTICULO Y FRACCIÓN)
- 6.- ¿CUÁNTAS DE LAS DENUNCIAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, SE HA RESUELTO O DETERMINADO LA EXISTENCIA DE LA CONDUCTA Y SE SANCIONO A LA O LAS PERSONAS RESPONSABLES?
- 7.- ¿CUANTAS DENUNCIAS SE HAN RECIBIDO POR VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE PERSONAS DISCAPACITADAS? (EN CASO DE RESULTAR EXISTENTE ALGUNA, SEÑALAR LA CONDUCTA PREVISTA EN LA LEY, ARTICULO Y FRACCIÓN).
- 8.- ¿CUÁNTAS DE LAS DENUNCIAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, SE HAN RESUELTO O DETERMINADO LA EXISTENCIA DE LA CONDUCTA Y SE SANCIONO A LA O LAS PERSONAS RESPONSABLES?
- 9.- ¿CUANTAS DENUNCIAS SE HAN RECIBIDO POR VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE PERSONAS INTEGRANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS? (EN CASO DE RESULTAR EXISTENTE ALGUNA, SEÑALAR LA CONDUCTA PREVISTA EN LA LEY, ARTICULO Y FRACCIÓN)
- 10.- ¿CUÁNTAS DE LAS DENUNCIAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, SE HAN RESUELTO O DETERMINADO LA EXISTENCIA DE LA CONDUCTA Y SE SANCIONO A LA O LAS PERSONAS RESPONSABLES?
- 11.- CUANTAS DENUNCIAS SE HAN RECIBIDO POR VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE PERSONAS MIGRANTES? (EN CASO DE RESULTAR EXISTENTE ALGUNA, SEÑALAR LA CONDUCTA PREVISTA EN LA LEY, ARTICULO Y FRACCIÓN)
- 12.- ¿CUÁNTAS DE LAS DENUNCIAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, SE HA RESUELTO O DETERMINADO LA EXISTENCIA DE LA CONDUCTA Y SE SANCIONO A LA O LAS PERSONAS RESPONSABLES?
- 13.- ¿QUÉ MANUAL DE OPERACIÓN Y/O PROTOCOLO SE UTILIZA PARA INTEGRAR PROCEDIMIENTOS EN DONDE SE SEÑALE COMO CONDUCTA:



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

FISCALIA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES

- I. VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO;
 - II. VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD LGBT+;
 - III. VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE PERSONAS DISCAPACITADAS;
 - IV. VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE PERSONAS INTEGRANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS;
 - V. VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE PERSONAS MIGRANTES.
- 14.- CUENTAN CON ALGUNA UNIDAD ESPECIALIZADA Y/O PERSONAL CAPACITADO PARA ATENDER Y RESOLVER DE FORMA PARTICULAR LOS PROCEDIMIENTOS EN DONDE SE SEÑALE COMO CONDUCTA:
- I. VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO;
 - II. VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD LGBT+;
 - III. VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE PERSONAS DISCAPACITADAS;
 - IV. VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE PERSONAS INTEGRANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS;
 - V. VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE PERSONAS MIGRANTES.

Resulta importante significarle a usted que, la información estadística que se genera, resguarda o posee la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y Delitos contra la Libertad de Expresión, misma que depende jerárquicamente de la suscrita, obedece a criterios estandarizados de carácter nacional, como lo son los establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, esto en cumplimiento a los Acuerdos 09/XXXVII/14 y 13/XXXVIII/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) y XXXIII/08/2015 de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) por conducto del Centro Nacional de Información (CNI) se elaboró la nueva metodología para el registro de la incidencia delictiva, de la cual se derivó el Instrumento de Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas. El citado instrumento contempla rubros específicos y una forma concreta de presentar la información estadística que forma parte de la incidencia delictiva nacional. En ese orden de ideas el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que, "Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante", tiene aplicación al caso el criterio sustentado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, 009/10, derivado de las resoluciones pronunciadas en los expedientes 0438/08, 1751/09, 2868/09, 5160/09 y 0304/10.

Es por lo anteriormente fundado y motivado que, la información publicada y/o generada bajo los criterios antes mencionados podrán ser consultados mediante el siguiente Link <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA AGUILERA LANDETA
Fiscal de Investigaciones Ministeriales

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE VERACRUZ-LLAVE
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES
MINISTERIALES